



Estado de alarma / Covid- 19

## Los Registros de la Propiedad tramitarán electrónicamente las notas de índice de propiedades para agilizar la solicitud de moratorias hipotecarias por el Covid-19

26 de marzo de 2020.- El Colegio de Registradores de España ha habilitado la vía telemática para agilizar la tramitación de las notas de índice de propiedades, un documento necesario para solicitar al banco el aplazamiento del pago del préstamo hipotecario de la vivienda habitual si se acredita vulnerabilidad económica. Esta posibilidad está prevista en el Real Decreto-ley de 17 de marzo, aprobado por el Gobierno, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del coronavirus.

Así, mientras esté vigente el estado de alarma, la solicitud de las notas de índice que proporcionan la información relativa al registro, provincia y municipio en que una persona tiene bienes o derechos inscritos, se podrá realizar mediante correo electrónico dirigido al Registro de la Propiedad donde esté inscrita la residencia habitual del interesado o a cualquier otra oficina de la misma población. La solicitud se acompañará de una fotocopia del DNI/NIE del titular o, en su caso, de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Toda la información sobre este trámite así como las direcciones de correo electrónico de los Registros de la Propiedad están disponibles en la web del [Colegio de Registradores](#).

Nota de prensa